OBJ.:	Autoriza como Centro de Mantenimien	ito
	Aeronáutico (CMA) DAN 145	a
	"SUBDEPARTAMENTO INSPECCIÓN E	١
Nº	VUELO"08/2/2/395	,
		•

SANTIAGO.

2 6 SEP 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La solicitud del "SUBDEPARTAMENTO INSPECCIÓN EN VUELO", RUT: 61.104.000-8, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento Estructuras de Aeronaves Clases 3 y 4 Limitado y Servicios Especializados Limitado, especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 096.
- La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de c) Mantenimiento (MPM), Ed. 1, Rev. 0 del 11 de Julio de 2016.
- La aprobación correspondiente a la Inspección efectuada a los siguientes documentos:
 - Lista de capacidad.
 - Instalaciones que utilizará en Omar Páge 2075 (AP-AMB), Pudahuel Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- Lo establecido en la Normativa Aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- Que, el "SUBDEPARTAMENTO INSPECCIÓN EN VUELO", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la f) Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- Que, con fecha 23 de Septiembre de 2016, se emite el correspondiente certificado como CMA.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me olorga la Resolución Nº 436 de fecha 14.Sept.2009.

RESUELVO:

- Autorízase al "SUBDEPARTAMENTO INSPECCIÓN EN VUELO", con domicilio en la ciudad de Santiago, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructuras de Aeronave Clases 3 y 4 Límitado y Servicios Especializados Limitado.
- Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 096.
- Esta Autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta Nº 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil. CHIEF DE AGO

Anótese y Comuniquese.

CARLOS ROJAS ORMĄZÁBAL PÉFÉ SUBDÉPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SUBDEPARTAMENTO INSPECCIÓN EN VUELO.
- 2.- DGAC: DSG. OF. C.P. (I)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- D.S.O. (I)
- 5.- DSO., SÚBDEPTO. P. y C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (REGISTRATURA) 8.- SDAE. CARPETA CMA Nº 096 JAC/NCC